

**27307** ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se convoca, en desarrollo del plan de formación de personal investigador, la beca «Enrique Moles» en España para 1987 (en el ámbito de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

Por Orden de 31 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) se convocó la beca «Enrique Moles», dentro del plan de formación de personal investigador, para conmemorar el centenario del nacimiento del insigne científico español don Enrique Moles Ormella.

Con el fin de poder mantener activa esta beca de investigación en el área de la «Química Física» o «Química Inorgánica», Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar una beca «Enrique Moles» para la formación de personal investigador en España para 1987 (programa general de becas predoctorales en España), con adscripción a la Universidad o al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 24 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Segundo.—Las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán proponer el nombre de un candidato dentro del área de la «Química Física» o «Química Inorgánica», cuyos méritos académicos y científicos serán considerados en concurrencia con el resto de las propuestas que realicen las demás Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tercero.—La Dirección General de Política Científica, seleccionará un solo candidato de entre los propuestos recibidos, cuya beca llevará el nombre de «Enrique Moles».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

**27308** ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se convoca el Premio «Enrique Moles» para el curso académico 1986/1987.

Excmo. e Ilmos. Sres.: En 1883 nació el insigne científico español, Enrique Moles, Catedrático que fue de «Química Inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Madrid, Doctor en Ciencias Físicas en Ginebra, y en Ciencias Químicas en Leipzig, Académico en la Academia de Ciencias Española y en otras del extranjero, Profesor honorario de numerosas Facultades de Ciencias y de Farmacia, pero ante todo y sobre todo, investigador de categoría internacional. Para conmemorar dignamente el centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia creó, convocó y adjudicó en el curso 1984/1985 la beca «Enrique Moles». Atendiendo a su propia naturaleza de premiar al alumno más destacado en Ciencias Químicas pareció oportuno en el pasado curso cambiar su denominación de beca «Enrique Moles» por la de premio «Enrique Moles». Adjudicado dicho premio en el curso 1985/1986, parece oportuno proceder a la convocatoria de la renovación del premio otorgado en el pasado curso así como de un nuevo premio para los alumnos que en 1986/1987 cursen cuarto curso de Ciencias Químicas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca el Premio «Enrique Moles» dotado con 250.000 pesetas, en el curso 1986/1987, para el alumno español que, al comenzar el cuarto curso de licenciatura en Ciencias Químicas, resulte seleccionado, conforme a las normas de la presente Orden.

Segundo.—El Premio «Enrique Moles» adjudicado en el curso 1985/1986 podrá también ser renovado en 1986/1987, con la misma dotación económica.

Tercero.—Las solicitudes para optar al Premio «Enrique Moles» o su renovación deberán presentarse durante el mes de octubre de 1986 en la Facultad de Ciencias Químicas donde el solicitante haya de realizar el cuarto o quinto curso de carrera. Deberán ser confeccionadas según el modelo que se presenta como anexo a la presente Orden, y deberán ser acompañadas del certificado detallado de los estudios realizados y resultados obtenidos por el solicitante en los cursos anteriores de la licenciatura, así como los demás documentos acreditativos de los méritos que alegue.

Cuarto.—El Decano de la Facultad en la que se haya presentado la solicitud incorporará a la documentación su informe, y remitirá todo ello al Rectorado de la Universidad, para que sea enviado a

la Dirección General de Promoción Educativa antes del 15 de noviembre de 1986.

Quinto.—1. La selección del premiado será hecha por una Comisión Nacional, constituida de la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Promoción Educativa.

Vicepresidente: El Subdirector general de Becas y Ayudas al Estudio.

Un representante de la Dirección General de Política Científica.

Cuatro Catedráticos de Facultad de Ciencias Químicas, designados al efecto por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Secretario: Un Consejero Técnico de la Dirección General de Promoción Educativa.

2. La Comisión Nacional, al discernir el premio, tendrá en cuenta los siguientes elementos de juicio: El expediente académico del candidato; sus posibles publicaciones o trabajos en curso; sus colaboraciones en actividades científicas o docentes; el informe del Decano, y cualquier otro que pueda ser considerado de mérito para la decisión.

3. El procedimiento de selección se realizará en dos fases: En la primera, la Comisión Nacional estudiará los expedientes de todos los candidatos, y seleccionará los mejores de entre ellos, hasta un número no superior a seis. En la segunda fase, la Comisión Nacional celebrará una entrevista con cada uno de los candidatos preseleccionados para la adjudicación definitiva del premio.

4. El fallo de la Comisión Nacional será inapelable.

Sexto.—1. Para ser adjudicatario del premio, en primera adjudicación, será preciso haber obtenido en los tres primeros cursos de licenciatura una nota media mínima de ocho puntos, computados según el baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; sobresaliente, 9 puntos; notable, 7,50 puntos; aprobado, 5 puntos; suspenso o no presentado, 2 puntos.

2. Para ser adjudicatario del premio, en renovación será preciso que el alumno haya obtenido en el cuarto curso de licenciatura, una nota media de 7,5 puntos.

Séptimo.—La Comisión Nacional podrá declarar desierto el concurso para la adjudicación del premio, tanto si se trata de primera adjudicación, como de renovación.

Octavo.—Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para desarrollar e interpretar lo dispuesto en la presente Orden, pudiendo, asimismo, asignar a los candidatos preseleccionados para la entrevista con la Comisión Nacional, una ayuda excepcional para compensarles de los gastos que se les puedan originar para la celebración de dicha entrevista.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 1986.

MARAVALL HERRERO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

Nombre ....., primer apellido .....  
segundo apellido ..... documento nacional de identidad .....  
domicilio ..... localidad .....  
provincia ..... Universidad .....  
Facultad ..... curso en que comenzó la carrera .....  
méritos que se alegan .....

Solicito que me sea adjudicado el Premio «Enrique Moles», para el ....., curso de mi carrera, año académico .....  
..... a ..... de ..... de 198 .....

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.—Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.

**27309** ORDEN de 6 de octubre de 1986 por la que se concede licencia por estudios a los Profesores que se indican.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) por la que se convocan licencias por estudios para Profesores Numerarios de Bachillerato y para Profesores y Maestros de Taller